

## **INFORME DEL COMISARIO**

A Socios de MEDINA HIDALGOS & ASOCIADOS S.A:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de MEDINA HIDALGO & ASOCIADOS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Responsabilidad de la Comisaria Principal.**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la empresa, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales; estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Socios, recomendaciones y autorizaciones.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del

control interno de la compañía otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, el correspondiente Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo; así como los libros sociales de la empresa y, entre ellos, las actas de Juntas de Socios. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan. Razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de MEDINA & ASOCIADOS S.A al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de Junta General de Socios; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

La compañía para el año 2015 presentó ingresos por ventas generadas con relación al giro del negocio con un valor de \$ 129310.81; costos y gastos con un valor de \$ 119759.96 generando una utilidad del ejercicio de \$9550.85; participación a trabajadores de \$1432.63, con una utilidad gravable de \$8118.22.

### **Opinión sobre el control interno.**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la empresa ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera-contable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos

### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía cumplió en todos los aspectos de las diferentes leyes y normas así como la respectiva afiliación de sus empleados al IESS, se verificó que los pagos por aportes de los empleados se hayan realizado a tiempo.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.**

Es importante señalar que mi calidad de comisaria principal de la empresa MEDINA HIDALGO & ASOCIADOS S.A, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Leda Estefania Giovanna Cupacam Chicango  
C.I 235012830-8  
Comisario Principal

Santo Domingo, 01 de marzo del 2016.